



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 154-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 27 de diciembre del 2024

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 035-2024, del 27 de diciembre del 2024, del tratamiento del punto de agenda: “Tratamiento del Informe N° 019-2024/GOB. REG. TUMBES-CODS-P-RARH, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre informe final, relativo a la investigación a la contratación de la Empresa Soporte Dialítico Raziél, para la prestación del servicio de hemodiálisis en el Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, cuyo inicio y Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales del Departamento de Tumbes (PTAF), fue aprobado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 128-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 14°, Inciso b) penúltimo párrafo, establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Ut supra, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, modificó el artículo 15°, inciso k de la Ley N° 27867, de la forma como sigue **“Son atribuciones del Consejo Regional: (...) k Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 154-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;

Que, mediante el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 128-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el inicio de la investigación a la contratación de la Empresa Soporte Dialítico Raziél, para la prestación del servicio de hemodiálisis en el Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes; aprobando además el respectivo Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales del Departamento de Tumbes (PTAF);

Que, mediante INFORME N° 019-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS-P-RARH, del 16 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social alcanzan al Consejero Delegado el Informe Final de la investigación a la Contratación de la Empresa Soporte Dialítico Raziél, para la prestación del servicio de hemodiálisis en el Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, del tratamiento del punto de agenda detallado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social dio lectura al INFORME N° 019-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS-P-RARH;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el INFORME N° 019-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS-P-RARH, del 16 de diciembre del 2024, sobre informe final de la investigación a la Contratación de la Empresa Soporte Dialítico Raziél, para la prestación del servicio de hemodiálisis en el Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, el mismo que ha sido formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **HÁGASE** de conocimiento de los hechos expuestos en el INFORME N° 019-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS-P-RARH a la Contraloría General de la República, para que se inicien las acciones legales que correspondan.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 154-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO. – REMÍTASE copia de los actuados expuestos en el INFORME N° 019-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS-P-RARH al Ministerio Público de Tumbes, para que evalúe la pertinencia de aperturar la investigación correspondiente contra los que resulten responsables, por presuntos actos de omisión de actos funcionales.

ARTÍCULO CUARTO. – REMÍTASE copia de los actuados expuestos en el INFORME N° 019-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS-P-RARH a la Procuraduría Regional de Tumbes, para que efectúe el seguimiento y se incorpore como parte agraviada en los actos de investigación que realice el Ministerio Público por los hechos que se ponen de conocimiento con el presente informe.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDUARDO CRUZ PENA
CONSEJERO REGIONAL